



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 538/2026
Clase: De Bajo Monto
Modalidad: Sin Modalidad
Encuadre legal: Resolución 1009/24
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 25722#UNNE/2026
Objeto de la contratación: Contratación de servicios de cobertura de seguro para la flota de automotores y embarcaciones pertenecientes a la Facultad de Ciencias Veterinarias UNNE
Rubro: Serv. profesional y comercial
Lugar de entrega único: VETERINARIAS (Juan Bautista Cabral 2139 (3400) CORRIENTES, Corrientes)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes	Dirección:	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes
Plazo y horario:	LUNES A VIERNES DE 09 A 12HS	Plazo y horario:	LUNES A VIERNES DE 09 A 12HS
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Por correo electrónico a compras@vet.unne.edu.ar o también personalmente en Sgto. Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes	Lugar/Dirección:	Sgto. Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes
Fecha de inicio:	30/09/2026	Día y hora:	05/10/2026 a las 11:00 hs.
Fecha de finalización:	05/10/2026 a las 10:59 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	CONTRATACIÓN DE LA COBERTURA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL de acuerdo con el Artículo 68 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, el Reglamento General de la Actividad Aseguradora de la S.S.N., sus modificatorias vigentes y la Resolución S.S.N. 589/2025 para el ACOPLADO RURAL PARA TRANSPORTE DE UN ANIMAL MARCA LA GALLARETA modelo 1978 de uso institucional de la Facultad de Ciencias Veterinarias (según detalles del Listado Adjunto). Alcance de la cobertura: Responsabilidad Civil en la República Argentina y países limítrofes (extensión internacional automática sin costo adicional). Que ampare los riesgos por lesiones y/o muerte y daños a cosas de terceros no transportados, y por lesiones y/o muerte de terceros transportados (alumnos y personas sin relación de dependencia de esta facultad). La cobertura será sin franquicia para el asegurado frente a reclamos de terceros. Suma Asegurada: Por acontecimiento, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES (\$208.000.000) como mínimo. Vigencia: Por el término de un (1) año, desde las 12:00 horas del 19/10/2026 hasta las 12:00 horas del 19/10/2027. SERVICIOS ADICIONALES: de forma obligatoria y sin costo adicional para la institución, un servicio de asistencia mecánica y auxilio en ruta bajo las siguientes condiciones técnicas: Disponibilidad: Cobertura operativa las 24 horas del día, los 365 días del año, en toda la República Argentina y países limítrofes. Límite de Kilometraje por evento: El servicio de remolque deberá garantizar un traslado lineal mínimo de hasta TRESCIENTOS KILÓMETROS (300 km) de ida y TRESCIENTOS KILÓMETROS (300 km) de vuelta, totalizando un recorrido máximo de SEISCIENTOS KILÓMETROS (600 km) lineales por acontecimiento. Los kilómetros excedentes, de ser requeridos, se liquidarán bajo tarifa preferencial. Frecuencia: No podrá ser inferior a un (1) servicio mensual o doce (12) servicios anuales por unidad/patente asegurada. durante la vigencia del contrato.	SERVICIO	1,00
2	CONTRATACIÓN DE LA COBERTURA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL de acuerdo con el Artículo 68 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, el Reglamento General de la Actividad Aseguradora de la S.S.N., sus modificatorias vigentes y la Resolución S.S.N. 589/2025 para un TRÁILER de 1 EJE 2012 de uso institucional de la Facultad de Ciencias Veterinarias (según detalles del Listado Adjunto). Alcance de la cobertura: Responsabilidad Civil en la República Argentina y países limítrofes (extensión internacional automática sin costo adicional). Que ampare los riesgos por lesiones y/o muerte y daños a cosas de terceros no transportados, y por lesiones y/o muerte de terceros transportados (alumnos y personas sin relación de dependencia de esta facultad). La cobertura será sin franquicia para el asegurado frente a reclamos de terceros. Suma Asegurada: Por acontecimiento, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES (\$208.000.000) como mínimo. Vigencia: Por el término de un (1) año, desde las 12:00 horas del 19/10/2026 hasta las 12:00 horas del 19/10/2027. SERVICIOS ADICIONALES: de forma obligatoria y sin costo adicional para la institución, un servicio de asistencia mecánica y auxilio en ruta bajo las siguientes condiciones técnicas: Disponibilidad: Cobertura operativa las 24 horas del día, los 365 días del año, en toda la República Argentina y países limítrofes. Límite de Kilometraje por evento: El servicio de remolque deberá garantizar un traslado lineal mínimo de hasta TRESCIENTOS KILÓMETROS (300 km) de ida y TRESCIENTOS KILÓMETROS (300 km) de vuelta, totalizando un recorrido máximo de	SERVICIO	1,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	SEISCIENTOS KILÓMETROS (600 km) lineales por acontecimiento. Los kilómetros excedentes, de ser requeridos, se liquidarán bajo tarifa preferencial. Frecuencia: No podrá ser inferior a un (1) servicio mensual o doce (12) servicios anuales por unidad/patente asegurada. durante la vigencia del contrato.		
3	CONTRATACIÓN DE LA COBERTURA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL de acuerdo con el Artículo 68 de la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449, el Reglamento General de la Actividad Aseguradora de la S.S.N., sus modificatorias vigentes y la Resolución S.S.N. 589/2025 para un TRÁILER de 2 EJES 2020 de uso institucional de la Facultad de Ciencias Veterinarias (según detalles del Listado Adjunto). Alcance de la cobertura: Responsabilidad Civil en la República Argentina y países limítrofes (extensión internacional automática sin costo adicional). Que ampare los riesgos por lesiones y/o muerte y daños a cosas de terceros no transportados, y por lesiones y/o muerte de terceros transportados (alumnos y personas sin relación de dependencia de esta facultad). La cobertura será sin franquicia para el asegurado frente a reclamos de terceros. Suma Asegurada: Por acontecimiento, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES (\$208.000.000) como mínimo. Vigencia: Por el término de un (1) año, desde las 12:00 horas del 19/10/2026 hasta las 12:00 horas del 19/10/2027. SERVICIOS ADICIONALES: de forma obligatoria y sin costo adicional para la institución, un servicio de asistencia mecánica y auxilio en ruta bajo las siguientes condiciones técnicas: Disponibilidad: Cobertura operativa las 24 horas del día, los 365 días del año, en toda la República Argentina y países limítrofes. Límite de Kilometraje por evento: El servicio de remolque deberá garantizar un traslado lineal mínimo de hasta TRESCIENTOS KILÓMETROS (300 km) de ida y TRESCIENTOS KILÓMETROS (300 km) de vuelta, totalizando un recorrido máximo de SEISCIENTOS KILÓMETROS (600 km) lineales por acontecimiento. Los kilómetros excedentes, de ser requeridos, se liquidarán bajo tarifa preferencial. Frecuencia: No podrá ser inferior a un (1) servicio mensual o doce (12) servicios anuales por unidad/patente asegurada. durante la vigencia del contrato.	SERVICIO	1,00
4	CONTRATACIÓN DE LA COBERTURA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL de acuerdo con el Artículo 68 de la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449, el Reglamento General de la Actividad Aseguradora de la S.S.N., sus modificatorias vigentes y la Resolución S.S.N. 589/2025 para el vehículo RENAULT KANGOO 2 CONFORT 1.6; ASIENTOS 4+1 2009 de uso institucional de la Facultad de Ciencias Veterinarias (según detalles del Listado Adjunto). Alcance de la cobertura: Responsabilidad Civil en la República Argentina y países limítrofes (extensión internacional automática sin costo adicional). Que ampare los riesgos por lesiones y/o muerte y daños a cosas de terceros no transportados, y por lesiones y/o muerte de terceros transportados (alumnos y personas sin relación de dependencia de esta facultad). La cobertura será sin franquicia para el asegurado frente a reclamos de terceros. Suma Asegurada: Por acontecimiento, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES (\$208.000.000) como mínimo. Vigencia: Por el término de un (1) año, desde las 12:00 horas del 19/10/2026 hasta las 12:00 horas del 19/10/2027. SERVICIOS ADICIONALES: de forma obligatoria y sin costo adicional para la institución, un servicio de asistencia mecánica y auxilio en ruta bajo las siguientes condiciones técnicas: Disponibilidad: Cobertura operativa las 24 horas del día, los 365 días del año, en toda la República Argentina y países limítrofes. Límite de Kilometraje por evento: El servicio de remolque deberá garantizar un traslado lineal mínimo de hasta TRESCIENTOS KILÓMETROS (300 km) de ida y TRESCIENTOS KILÓMETROS (300 km) de vuelta, totalizando un recorrido máximo de SEISCIENTOS KILÓMETROS (600 km) lineales por acontecimiento. Los kilómetros excedentes, de ser requeridos, se liquidarán bajo tarifa preferencial. Frecuencia: No podrá ser	SERVICIO	1,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	inferior a un (1) servicio mensual o doce (12) servicios anuales por unidad/patente asegurada. durante la vigencia del contrato.		
5	CONTRATACIÓN DE LA COBERTURA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL de acuerdo con el Artículo 68 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, el Reglamento General de la Actividad Aseguradora de la S.S.N., sus modificatorias vigentes y la Resolución S.S.N. 589/2025 para la camioneta TOYOTA HILUX DX 4X2 CABINA SIMPLE 2.5 TD 2010 de uso institucional de la Facultad de Ciencias Veterinarias (según detalles del Listado Adjunto). Alcance de la cobertura: Responsabilidad Civil en la República Argentina y países limítrofes (extensión internacional automática sin costo adicional). Que ampare los riesgos por lesiones y/o muerte y daños a cosas de terceros no transportados, y por lesiones y/o muerte de terceros transportados (alumnos y personas sin relación de dependencia de esta facultad). La cobertura será sin franquicia para el asegurado frente a reclamos de terceros. Suma Asegurada: Por acontecimiento, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES (\$208.000.000) como mínimo. Vigencia: Por el término de un (1) año, desde las 12:00 horas del 19/10/2026 hasta las 12:00 horas del 19/10/2027. SERVICIOS ADICIONALES: de forma obligatoria y sin costo adicional para la institución, un servicio de asistencia mecánica y auxilio en ruta bajo las siguientes condiciones técnicas: Disponibilidad: Cobertura operativa las 24 horas del día, los 365 días del año, en toda la República Argentina y países limítrofes. Límite de Kilometraje por evento: El servicio de remolque deberá garantizar un traslado lineal mínimo de hasta TRESCIENTOS KILÓMETROS (300 km) de ida y TRESCIENTOS KILÓMETROS (300 km) de vuelta, totalizando un recorrido máximo de SEISCIENTOS KILÓMETROS (600 km) lineales por acontecimiento. Los kilómetros excedentes, de ser requeridos, se liquidarán bajo tarifa preferencial. Frecuencia: No podrá ser inferior a un (1) servicio mensual o doce (12) servicios anuales por unidad/patente asegurada. durante la vigencia del contrato.	SERVICIO	1,00
6	CONTRATACIÓN DE LA COBERTURA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL de acuerdo con el Artículo 68 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, el Reglamento General de la Actividad Aseguradora de la S.S.N., sus modificatorias vigentes y la Resolución S.S.N. 589/2025 para la camioneta TOYOTA HILUX DX 4X4 CABINA DOBLE 2,5 TDI 2012 de uso institucional de la Facultad de Ciencias Veterinarias (según detalles del Listado Adjunto). Alcance de la cobertura: Responsabilidad Civil en la República Argentina y países limítrofes (extensión internacional automática sin costo adicional). Que ampare los riesgos por lesiones y/o muerte y daños a cosas de terceros no transportados, y por lesiones y/o muerte de terceros transportados (alumnos y personas sin relación de dependencia de esta facultad). La cobertura será sin franquicia para el asegurado frente a reclamos de terceros. Suma Asegurada: Por acontecimiento, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES (\$208.000.000) como mínimo. Vigencia: Por el término de un (1) año, desde las 12:00 horas del 19/10/2026 hasta las 12:00 horas del 19/10/2027. SERVICIOS ADICIONALES: de forma obligatoria y sin costo adicional para la institución, un servicio de asistencia mecánica y auxilio en ruta bajo las siguientes condiciones técnicas: Disponibilidad: Cobertura operativa las 24 horas del día, los 365 días del año, en toda la República Argentina y países limítrofes. Límite de Kilometraje por evento: El servicio de remolque deberá garantizar un traslado lineal mínimo de hasta TRESCIENTOS KILÓMETROS (300 km) de ida y TRESCIENTOS KILÓMETROS (300 km) de vuelta, totalizando un recorrido máximo de SEISCIENTOS KILÓMETROS (600 km) lineales por acontecimiento. Los kilómetros excedentes, de ser requeridos, se liquidarán bajo tarifa preferencial. Frecuencia: No podrá ser inferior a un (1) servicio mensual o doce (12) servicios anuales por unidad/patente asegurada. durante la vigencia del contrato.	SERVICIO	1,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
7	CONTRATACIÓN DE LA COBERTURA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL de acuerdo con el Artículo 68 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, el Reglamento General de la Actividad Aseguradora de la S.S.N., sus modificatorias vigentes y la Resolución S.S.N. 589/2025 para la camioneta FORD RANGER XL 4X2 CABINA DOBLE 2019 de uso institucional de la Facultad de Ciencias Veterinarias (según detalles del Listado Adjunto). Alcance de la cobertura: Responsabilidad Civil en la República Argentina y países limítrofes (extensión internacional automática sin costo adicional). Que ampare los riesgos por lesiones y/o muerte y daños a cosas de terceros no transportados, y por lesiones y/o muerte de terceros transportados (alumnos y personas sin relación de dependencia de esta facultad). La cobertura será sin franquicia para el asegurado frente a reclamos de terceros. Suma Asegurada: Por acontecimiento, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES (\$208.000.000) como mínimo. Vigencia: Por el término de un (1) año, desde las 12:00 horas del 19/10/2026 hasta las 12:00 horas del 19/10/2027. SERVICIOS ADICIONALES: de forma obligatoria y sin costo adicional para la institución, un servicio de asistencia mecánica y auxilio en ruta bajo las siguientes condiciones técnicas: Disponibilidad: Cobertura operativa las 24 horas del día, los 365 días del año, en toda la República Argentina y países limítrofes. Límite de Kilometraje por evento: El servicio de remolque deberá garantizar un traslado lineal mínimo de hasta TRESCIENTOS KILÓMETROS (300 km) de ida y TRESCIENTOS KILÓMETROS (300 km) de vuelta, totalizando un recorrido máximo de SEISCIENTOS KILÓMETROS (600 km) lineales por acontecimiento. Los kilómetros excedentes, de ser requeridos, se liquidarán bajo tarifa preferencial. Frecuencia: No podrá ser inferior a un (1) servicio mensual o doce (12) servicios anuales por unidad/patente asegurada. durante la vigencia del contrato.	SERVICIO	1,00
8	CONTRATACIÓN DE LA COBERTURA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL de acuerdo con el Artículo 68 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, el Reglamento General de la Actividad Aseguradora de la S.S.N., sus modificatorias vigentes y la Resolución S.S.N. 589/2025 para el vehículo pesado y de transporte de pasajeros (M1) MERCEDES BENZ SPRINTER 313 CDI/F 3000 ASIENTOS 7+1 2009 de uso institucional de la Facultad de Ciencias Veterinarias (según detalles del Listado Adjunto). Alcance de la cobertura: Responsabilidad Civil en la República Argentina y países limítrofes (extensión internacional automática sin costo adicional). Que ampare los riesgos por lesiones y/o muerte y daños a cosas de terceros no transportados, y por lesiones y/o muerte de terceros transportados (alumnos y personas sin relación de dependencia de esta facultad). La cobertura será sin franquicia para el asegurado frente a reclamos de terceros. Suma Asegurada: Por acontecimiento, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES (\$455.000.000) como mínimo. Vigencia: Por el término de un (1) año, desde las 12:00 horas del 19/10/2026 hasta las 12:00 horas del 19/10/2027. SERVICIOS ADICIONALES: de forma obligatoria y sin costo adicional para la institución, un servicio de asistencia mecánica y auxilio en ruta bajo las siguientes condiciones técnicas: Disponibilidad: Cobertura operativa las 24 horas del día, los 365 días del año, en toda la República Argentina y países limítrofes. Límite de Kilometraje por evento: El servicio de remolque deberá garantizar un traslado lineal mínimo de hasta TRESCIENTOS KILÓMETROS (300 km) de ida y TRESCIENTOS KILÓMETROS (300 km) de vuelta, totalizando un recorrido máximo de SEISCIENTOS KILÓMETROS (600 km) lineales por acontecimiento. Los kilómetros excedentes, de ser requeridos, se liquidarán bajo tarifa preferencial. Frecuencia: No podrá ser inferior a un (1) servicio mensual o doce (12) servicios anuales por unidad/patente asegurada. durante la vigencia del contrato.	SERVICIO	1,00
9	CONTRATACIÓN DE LA COBERTURA DE SEGURO DE	SERVICIO	1,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	RESPONSABILIDAD CIVIL de acuerdo con el Artículo 68 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, el Reglamento General de la Actividad Aseguradora de la S.S.N., sus modificatorias vigentes y la Resolución S.S.N. 589/2025 para el vehículo pesado y de transporte de pasajeros (M1) RENAULT MASTER PH3 DCI 120 L1H1 PKCNF. ASIENTOS 5+1 2011 de uso institucional de la Facultad de Ciencias Veterinarias (según detalles del Listado Adjunto). Alcance de la cobertura: Responsabilidad Civil en la República Argentina y países limítrofes (extensión internacional automática sin costo adicional). Que ampare los riesgos por lesiones y/o muerte y daños a cosas de terceros no transportados, y por lesiones y/o muerte de terceros transportados (alumnos y personas sin relación de dependencia de esta facultad). La cobertura será sin franquicia para el asegurado frente a reclamos de terceros. Suma Asegurada: Por acontecimiento, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES (\$455.000.000) como mínimo. Vigencia: Por el término de un (1) año, desde las 12:00 horas del 19/10/2026 hasta las 12:00 horas del 19/10/2027. SERVICIOS ADICIONALES: de forma obligatoria y sin costo adicional para la institución, un servicio de asistencia mecánica y auxilio en ruta bajo las siguientes condiciones técnicas: Disponibilidad: Cobertura operativa las 24 horas del día, los 365 días del año, en toda la República Argentina y países limítrofes. Límite de Kilometraje por evento: El servicio de remolque deberá garantizar un traslado lineal mínimo de hasta TRESCIENTOS KILÓMETROS (300 km) de ida y TRESCIENTOS KILÓMETROS (300 km) de vuelta, totalizando un recorrido máximo de SEISCIENTOS KILÓMETROS (600 km) lineales por acontecimiento. Los kilómetros excedentes, de ser requeridos, se liquidarán bajo tarifa preferencial. Frecuencia: No podrá ser inferior a un (1) servicio mensual o doce (12) servicios anuales por unidad/patente asegurada. durante la vigencia del contrato.		
10	CONTRATACIÓN DE LA COBERTURA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL de acuerdo con el Artículo 68 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, el Reglamento General de la Actividad Aseguradora de la S.S.N., sus modificatorias vigentes y la Resolución S.S.N. 589/2025 para el vehículo pesado y de transporte de pasajeros (M2) MERCEDES BENZ SPRINTER 4225 19+1 2019 de uso institucional de la Facultad de Ciencias Veterinarias (según detalles del Listado Adjunto). Alcance de la cobertura: Responsabilidad Civil en la República Argentina y países limítrofes (extensión internacional automática sin costo adicional). Que ampare los riesgos por lesiones y/o muerte y daños a cosas de terceros no transportados, y por lesiones y/o muerte de terceros transportados (alumnos y personas sin relación de dependencia de esta facultad). La cobertura será sin franquicia para el asegurado frente a reclamos de terceros. Suma Asegurada: Por acontecimiento, hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES (\$676.000.000) como mínimo. Vigencia: Por el término de un (1) año, desde las 12:00 horas del 19/10/2026 hasta las 12:00 horas del 19/10/2027. SERVICIOS ADICIONALES: de forma obligatoria y sin costo adicional para la institución, un servicio de asistencia mecánica y auxilio en ruta bajo las siguientes condiciones técnicas: Disponibilidad: Cobertura operativa las 24 horas del día, los 365 días del año, en toda la República Argentina y países limítrofes. Límite de Kilometraje por evento: El servicio de remolque deberá garantizar un traslado lineal mínimo de hasta TRESCIENTOS KILÓMETROS (300 km) de ida y TRESCIENTOS KILÓMETROS (300 km) de vuelta, totalizando un recorrido máximo de SEISCIENTOS KILÓMETROS (600 km) lineales por acontecimiento. Los kilómetros excedentes, de ser requeridos, se liquidarán bajo tarifa preferencial. Frecuencia: No podrá ser inferior a un (1) servicio mensual o doce (12) servicios anuales por unidad/patente asegurada. durante la vigencia del contrato	SERVICIO	1,00
11	CONTRATACIÓN DE LA COBERTURA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL de acuerdo con el Artículo 68 de la	UNIDAD	1,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449, el Reglamento General de la Actividad Aseguradora de la S.S.N., sus modificatorias vigentes y la Resolución S.S.N. 589/2025 para el vehículo pesado y de transporte de pasajeros (M2) TRANSIT MINIBUS MT 17 2025 de uso institucional de la Facultad de Ciencias Veterinarias (según detalles del Listado Adjunto). Alcance de la cobertura: Responsabilidad Civil en la República Argentina y países limítrofes (extensión internacional automática sin costo adicional). Que ampare los riesgos por lesiones y/o muerte y daños a cosas de terceros no transportados, y por lesiones y/o muerte de terceros transportados (alumnos y personas sin relación de dependencia de esta facultad). La cobertura será sin franquicia para el asegurado frente a reclamos de terceros. Suma Asegurada: Por acontecimiento, hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES (\$676.000.000) como mínimo. Vigencia: Por el término de un (1) año, desde las 12:00 horas del 19/10/2026 hasta las 12:00 horas del 19/10/2027. SERVICIOS ADICIONALES: de forma obligatoria y sin costo adicional para la institución, un servicio de asistencia mecánica y auxilio en ruta bajo las siguientes condiciones técnicas: Disponibilidad: Cobertura operativa las 24 horas del día, los 365 días del año, en toda la República Argentina y países limítrofes. Límite de Kilometraje por evento: El servicio de remolque deberá garantizar un traslado lineal mínimo de hasta TRESCIENTOS KILÓMETROS (300 km) de ida y TRESCIENTOS KILÓMETROS (300 km) de vuelta, totalizando un recorrido máximo de SEISCIENTOS KILÓMETROS (600 km) lineales por acontecimiento. Los kilómetros excedentes, de ser requeridos, se liquidarán bajo tarifa preferencial. Frecuencia: No podrá ser inferior a un (1) servicio mensual o doce (12) servicios anuales por unidad/patente asegurada. durante la vigencia del contrato		
12	CONTRATACIÓN DE LA COBERTURA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL de acuerdo con el Reglamento General de la Actividad Aseguradora, Resolución SSN Nº 334/2022 y las Disposiciones de la Prefectura Naval Argentina (PNA) para la embarcación tipo LANCHAS A MOTOR LEVENFORT CON MOTOR FUERA DE BORDA AÑO 2010- INICNE I 1999 de uso institucional de la Facultad de Ciencias Veterinarias (según Listado Adjunto). Alcance de la cobertura: Responsabilidad Civil en la República Argentina y países limítrofes (extensión internacional automática sin costo adicional), amparando los riesgos emergentes de incendio y colisión (daños materiales), por lesiones y/o muerte y daños a cosas de terceros no transportados, y por lesiones y/o muerte únicamente de terceros transportados (alumnos y personas sin relación de dependencia de esta facultad). La cobertura será sin franquicia para el asegurado frente a reclamos de terceros. Suma Asegurada: Por acontecimiento, hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) como mínimo. Vigencia: Por el término de un (1) año, desde las 12:00 horas del 19/10/2026 hasta las 12:00 horas del 19/10/2027.	UNIDAD	1,00
13	CONTRATACIÓN DE LA COBERTURA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL de acuerdo con el Reglamento General de la Actividad Aseguradora, Resolución SSN Nº 334/2022 y las Disposiciones de la Prefectura Naval Argentina (PNA) para la embarcación tipo LANCHAS A MOTOR Dorado 480 año 2012, CON MOTOR FUERA DE BORDA 20 HP MARCA HONDA MODELO BF SHD AÑO 2014 INICNE II de uso institucional de la Facultad de Ciencias Veterinarias (según Listado Adjunto). Alcance de la cobertura: Responsabilidad Civil en la República Argentina y países limítrofes (extensión internacional automática sin costo adicional), amparando los riesgos emergentes de incendio y colisión (daños materiales), por lesiones y/o muerte y daños a cosas de terceros no transportados, y por lesiones y/o muerte únicamente de terceros transportados (alumnos y personas sin relación de dependencia de esta facultad). La cobertura será sin franquicia para el asegurado frente a reclamos de terceros. Suma Asegurada: Por	UNIDAD	1,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	acontecimiento, hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) como mínimo. Vigencia: Por el término de un (1) año, desde las 12:00 horas del 19/10/2026 hasta las 12:00 horas del 19/10/2027.		

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO :

Artículo 01°: Objeto de la Contratación. Contratación del servicio de cobertura de seguro obligatorio por 1 (un) año desde las 12 horas del 19/10/2026 a las 12 horas del 19/10/2027, para la flota de automotores y lanchas pertenecientes a los vehículos oficiales de la Facultad de Ciencias Veterinarias-UNNE, según las características mínimas del servicio requeridas, detalladas anteriormente.

Artículo 02°: Marco Normativo y Presupuesto Oficial. Este proceso se regirá por lo establecido en la RES - 2024 - 1009 - CS # UNNE, "Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional del Nordeste" Anexo II Régimen Especial de Contrataciones de la Universidad Nacional del Nordeste. El presupuesto oficial para esta contratación asciende a \$ 4.426.966,52,00 (pesos cuatro millones cuatrocientos veintiseis mil novecientos sesenta y seis con cincuenta y dos centavos).

La adjudicación se efectuará por renglón considerándose solo ofertas por renglones completos. El oferente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos.

Artículo 03°: Apertura de Ofertas. La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección de Gestión Económica Financiera de la Facultad de Ciencias Veterinarias - Sgto. Cabral 2139, Corrientes, Capital a las 11:00 horas del día 05/10/2026. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

Artículo 04°: Presentación de Propuestas. Las propuestas se presentarán en la dirección establecida en el Art. Anterior, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas hasta las 10:59 horas del día 05/10/2026.

Artículo 05°: Formato y Envío de Ofertas. Las ofertas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, escritas a máquina con la leyenda: "FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS - UNNE – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 538/2026 APERTURA: 05/10/2026. HORA: 11:00".

Se aceptarán también ofertas enviadas por correo electrónico en un único archivo PDF. Se considerará que la oferta ha sido presentada en el momento de su ingreso a la casilla de correo electrónico designada. El oferente deberá indicar en el asunto del correo el tipo y número de procedimiento de selección. Las ofertas no identificadas correctamente, incluso si se envían a tiempo, se considerarán fuera de término.

La nota o formulario de presentación original de la oferta debe estar firmado en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, tanto para las ofertas en formato papel como para las enviadas por correo electrónico. El incumplimiento de este requisito resultará en la desestimación de la oferta.

Es responsabilidad del oferente corroborar la correcta recepción de su oferta. Las ofertas recibidas por correo electrónico permanecerán cerradas en la casilla de la Unidad Operativa de Contrataciones hasta el día y la hora de la apertura.

Artículo 06°: Especificaciones de la Oferta. Además, la oferta especificará:

a) El precio unitario y cierto, en números, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de curso legal. En caso de cotizar con decimales, se tendrán en cuenta los dos primeros.

b) El precio cotizado será el PRECIO FINAL QUE SE DEBA PAGAR POR TODO CONCEPTO.

c) Se deberán consignar por separado los precios unitarios por cada uno de los vehículos. Se podrá cotizar en formularios propios, debidamente completo y suscripto.

Artículo 07°: Documentación Requerida. Los oferentes deberán presentar con su OFERTA la

documentación que a continuación se detalla:

- a) CONSTANCIA INSCRIPCIÓN A AFIP.
- b) CONSTANCIA INSCRIPCIÓN A D.G.R. - IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS (en caso de ser exento presentar dicha constancia).
- c) Constancia de registro ante la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- d) NOTA constituyendo domicilio y datos relativos: teléfono, fax, dirección de correo electrónico y todo otro dato que permita una rápida localización.

Artículo 08°: Notificaciones. Las notificaciones se realizarán por correo electrónico. Se tendrá por notificado el día en que fue enviado, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor, certificada por el titular de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Los correos electrónicos oficiales para notificaciones y responder consultas sobre Compras y Contrataciones de la Facultad de Ciencias Veterinarias son: compras@vet.unne.edu.ar y auxiliarcontable@vet.unne.edu.ar.

Artículo 09°: Plazo de Mantenimiento de Oferta y Entrega. Las ofertas deberán mantenerse por el término de treinta (30) días contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual a la inicial. El plazo máximo de entrega de las pólizas será fijado por el oferente y no será superior a siete (7) días, salvo casos de excepción que pueda demandar un plazo mayor que el oferente deberá justificar en su propuesta.-

Artículo 10°: Garantías. No se deberá constituir garantía de oferta ni de cumplimiento de Contrato, salvo en caso de superar el monto ofertado la suma de \$ 30.000.000.

Artículo 11°: Evaluación de las ofertas. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual mientras se sustancie ese proceso no se concederá vista de las actuaciones.

Artículo 12°: Adjudicación. La adjudicación recaerá en la/s oferta/s más convenientes para el Organismo teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás características de la propuesta. Las adjudicaciones serán notificadas al adjudicatario mediante Ordenes de Compras dentro de los diez (10) días de dictado el acto respectivo.

Artículo 13°: Facturación y Condiciones de Pago. La factura será emitida a nombre de la Facultad de Ciencias Veterinarias UNNE, CUIT N° 30-99900421-7. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, este Organismo reviste el carácter de exento.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra;
- Número del expediente asignado a la contratación directa;
- Número y fecha de los remitos de entrega;
- Número de renglón, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos;
- Importe total bruto;
- Monto y tipo de descuento, si corresponde;
- Importe total neto de la factura.

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de ARCA.

Según la Resolución General AFIP N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

Artículo 14°: Entrega de pólizas. El adjudicatario deberá entregar el certificado de cobertura y la póliza de seguro 48 (cuarenta y ocho) horas antes del inicio de la prestación, en la Dirección de Gestión Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Veterinarias - Sgto. Cabral N° 2139 - Corrientes (Capital), de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 12:00 horas.

Artículo 15° La recepción de las pólizas en el lugar establecido por estas cláusulas tendrá el carácter provisional. Los recibos o remitos firmados estarán sujetos a los requisitos del Art. 106° Anexo I Res.

1009/24 CS UNNE para la recepción definitiva, según lo establecido en el Art. 44º Anexo III de la norma citada. La Empresa adjudicada deberá corroborar, junto con el personal designado y los miembros de la Comisión de Recepción, la correcta recepción en cuanto a cantidad, prestación y demás características de acuerdo con la Orden de Compra.

Artículo 16º: Condiciones de Pago. El pago de la presente adjudicación, se efectuará al CONTADO CON CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA - CONTRA ENTREGA de los certificados de cobertura y las pólizas adjudicadas, facturación y comprobante de pago al impuesto al sello de Rentas Corrientes una vez realizadas las retenciones de impuestos que correspondan según el caso.

Previamente al pago se requerirá la conformidad de las autoridades superiores de la Facultad de Ciencias Veterinarias y se realizará la verificación de la condición de contribuyente del adjudicatario.

En caso de que el pago se deba realizar mediante depósito o transferencia bancaria, deberá proveer de todos los datos de la cuenta del/de los bancos conteniendo tipo y número de cuenta, titular de la cuenta, Banco, CBU y cuit y un correo electrónico para comunicar la transferencia/depósito realizado.

Artículo 17º La presente Contratación Directa se registrará de acuerdo a lo establecido por la RES - 2024 - 1009 - CS # UNNE, "Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional del Nordeste - Anexo II Régimen Especial de Contrataciones de la Universidad Nacional del Nordeste".

Artículo 18º La presentación de ofertas a la presente Contratación Directa significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan este procedimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.-

Artículo 19º FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS: podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados.

Artículo 20º Modificación contractual por actualización de límites de cobertura. El Organismo Contratante se reserva la facultad de modificar, de forma unilateral, el monto del contrato para adecuarlo al aumento de la suma asegurada motivado por las actualizaciones de límites obligatorios de cobertura que disponga la Superintendencia de Seguros de la Nación (S.S.N.), o aquellas normas que en el futuro la modifiquen o sustituyan, aplicando las tasas y valores unitarios originalmente pactados. El aumento del monto asegurado no podrá superar el veinte por ciento (20%) del total adjudicado originalmente, manteniendo inalteradas las demás condiciones contractuales pactadas

Artículo 21º Los responsables que resulten preadjudicatarios deberán estar al día con sus obligaciones tributarias y previsionales de acuerdo a lo que establece la Resolución General N° 4164/17 AFIP, hecho que deberá impactar en la página de la AFIP. La Facultad realizará el procedimiento de consulta sobre la habilidad para contratar de los proveedores del Estado previa adjudicación. En caso de presentar deuda, se le intimará a solucionarlo en un plazo de 3 (tres) días hábiles ante el organismo y de no hacerlo será desestimada su oferta. No se aceptará documentación alguna que corrobore que la Empresa no tiene deudas, solo se tendrá en cuenta lo que informa la AFIP en su página oficial.

Toda cotización que se aparte de las condiciones generales establecidas en este pedido de cotización será excluida en principio de la presente Contratación Directa.